

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26
CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 7 de noviembre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos, que se hace público como sigue a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 16/2019

ALTA EN APLICACIONES DE GASTO CORRIENTE

CAPÍTULO PPTO. GASTOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	160.320,00 €
TOTAL		160.320,00 €

FINANCIACIÓN

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

CAPÍTULO PPTO. INGRESOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS Remanente de Tesorería para Gastos Generales	160.320,00 €
TOTAL		160.320,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

En Cercedilla, a 5 de diciembre de 2019.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández.

(03/40.821/19)

